

SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

Con fundamento en los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3º, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para conformar al **CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN** de las frecuencias de Radio y Televisión concesionadas al Gobierno del Estado de Jalisco, la que a continuación se enlistan:

FRECUENCIA	UBICACIÓN	DISTINTIVO DE LLAMADA
Canal 25	Guadalajara	XHGJG-TDT
Canal 24	Ciudad Guzmán	XHGZG-TDT
Canal 46	Puerto Vallarta	XHGPV-TDT
96.3 FM	Guadalajara	XEJB-FM
107.1 FM	Ciudad Guzmán	XHCGJ-FM
91.9 FM	Puerto Vallarta	XHVJL-FM

BASES

I. DESTINATARIOS

Dirigido a todos los ciudadanos preferentemente residentes en el Estado de Jalisco, que estén interesados en ocupar una de las nueve vocalías ciudadanas del Consejo Ciudadano del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

II. DEL CONSEJO CIUDADANO

El Consejo Ciudadano es un órgano de opinión y consulta del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, el cual tiene entre sus funciones, según se establece en el artículo 18 de la Ley Orgánica, las siguientes:

- I. Analizar, proponer y asesorar a la Junta de Gobierno sobre los objetivos y políticas de programación, contenidos y estructura de las transmisiones de radio y televisión, así como de los eventos a cargo del Organismo;
- II. Realizar diagnósticos, estudios, opiniones y formular propuestas o recomendaciones sobre la programación y funcionamiento del Organismo;

III. Proponer al Organismo programas que fomenten el desarrollo cultural en su sentido más amplio, democrático, participativo y plural, de los diversos sectores que constituyen la población en general;

IV. Colaborar con el Organismo para elevar el nivel de la comunicación pública cultural, en diálogo y concertación con otras expresiones culturales de la nación y del mundo;

V. Emitir recomendaciones al Organismo para promover su independencia editorial, así como una política imparcial y objetiva;

VI. Presentar ante la Junta de Gobierno un informe anual de sus actividades; y

VII. Las demás que le asignen otros ordenamientos aplicables.

Todos los acuerdos que emanen de las sesiones del Consejo Ciudadano serán recomendaciones y opiniones que se propondrán al Director General.

III. REQUISITOS

Para ser miembro del Consejo Ciudadano del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Mayor de edad;
- III. Interés en los medios de comunicación;
- IV. Tener de preferencia una profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación;
- V. No colaborar en el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión ya sea de manera honorífica o remunerada
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado cargos de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político o agrupación política en los dos años anteriores a su designación;
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, diputado o senador en el año anterior a su nombramiento; y
- VIII. No haber sido condenado por delito internacional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

El cargo de miembro del Consejo Ciudadano recaerá en aquellas personas nombradas por la Junta de Gobierno del del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión de las ternas presentadas por el Comité de Selección, y que tendrá una duración de dos años.

El cargo que se desempeñe dentro del Consejo Ciudadano será honorífico y, por tanto, no remunerado.

Las personas designadas como miembros del Consejo Ciudadano, se sujetarán a lo dispuesto por las Reglas para la Conformación, Operación y Funcionamiento de los Consejo Ciudadanos para las frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público concesionadas a favor del Gobierno del Estado de Jalisco y del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, de la Ley Orgánica del Organismo, y de su Reglamento Interno.

IV. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se recibirán, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, ubicadas en la calle Francisco Rojas González número 155, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, **hasta el 28 de abril de 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas**, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- 1) Currículum Vitae, en el que señale domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico;
- 2) Copia simple de acta de nacimiento e identificación oficial vigente;
- 3) Carta bajo protesta de decir verdad de No Antecedentes Penales;
- 4) Copia del título profesional, o en su defecto documento que acredite la experiencia en el ramo de la comunicación, ya sea en el ámbito profesional, en la docencia o la investigación.
- 5) Carta intensión del candidato, donde exprese las razones por las que desea participar como miembro del Consejo Ciudadano del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión;
- 7) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ser miembro del Consejo Ciudadano del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión;
- 8) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste si pertenece a alguna organización o asociación política.
- 9) Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); y

Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria, se tendrán por no presentadas.

V. DE LA SELECCIÓN

- A. Los nombres de los candidatos propuestos que cumplan con los requisitos de la convocatoria, serán presentados ante el Comité de Selección de Consejos Ciudadanos del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
- B. El Director General y Presidente del Comité de Selección, integrará las ternas que serán presentadas a la Junta de Gobierno, para su designación.
- C. Los resultados serán publicados en la página electrónica www.jaliscotv.com dentro de los tres días siguientes a la designación.

VI. GENERALES

- a) Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y demás disposiciones aplicables.
- b) Los nombres de las personas seleccionadas para ser miembro del Consejo Ciudadano serán publicados en la página electrónica de www.jaliscotv.com
- c) La designación como miembro del Consejo Ciudadano del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión es definitiva e inapelable.
- e) Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Directora General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

ATENTAMENTE,

Guadalajara, Jalisco, a 02 de abril de 2025

GABRIELA AGUILAR CAMACHO

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN